

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-15362/23.

Visto el expediente AT-15362/23, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

- Lugar donde se va a establecer la instalación: DISEMINADO EL PALMAR, Coordenadas UTM29 – ETRS89 Huso 29

- INICIO LMT X:764976 Y:4012099. - FIN LMT X:763275 Y:4014730. Término municipal afectado: Vejer de la Frontera

- Finalidad: Mejoras

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

REG-888 Desmontaje treinta y cinco apoyos existentes entre el apoyo a retirar A104827 y el apoyo a retirar A103226, con una longitud 3.655 m de conductor existente LA-56.

Línea	Descripción	Origen	Final	Tipo	Tensión (kV)	Longitud (km)	Conductores	Apoyos
1	Tramo 1	Conductores existentes en el apoyo A104826 existente	conversión a/s a instalar en el nuevo apoyo nº 2	Aérea	20	0,179	47-AL1/8-ST1A	Metálicos en celosía
2	Tramo 2	conversión a/s a instalar en el nuevo apoyo nº 3.	centro de transformación intemperie PT 22453 "COOP.PALMAR"(existente)	Aérea	20	0,085	47-AL1/8-ST1A	Metálicos en celosía
3	Tramo 3	conversión a/s a instalar en el nuevo apoyo nº 4.	apoyo A103217 (existente)	Aérea	20	0,036	47-AL1/8-ST1A	Metálicos en celosía
4	Tramo 4	centro de transformación intemperie PT 22448 "LOMO_3" existente	apoyo A103227 existente	Aérea	20	0,13	47-AL1/8-ST1A	n/a
5	Tramo 5	Conversión aéreo-subterránea a instalar en el nuevo apoyo nº 2.	Conversión aéreo-subterránea a instalar en el nuevo apoyo nº 3.	Subterránea	20	1,02	RH5Z1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al	n/a
6	Tramo 6	Conversión aéreo-subterránea a instalar en el nuevo apoyo nº 3.	CD-76591 "DEHESA.EL.PALMAR"	Subterránea	20	1,86	RH5Z1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al	n/a
7	Tramo 7	CD-76591 "DEHESA.EL.PALMAR"	nueva arqueta tipo A2 (N.º43) a instalar	Subterránea	20	1,09	RH5Z1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al	n/a
8	Tramo 8	nuevaarqueta tipo A2 (N.º43)	Conversión aéreo-subterránea a instalar en el apoyo A103211 existente.	Subterránea	20	1,3	RH5Z1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al	n/a
9	Tramo 9	Conversión aéreo-subterránea a instalar en el apoyo A103211 existente	Conversión aéreo-subterránea a instalar en el apoyo A103221 existente	Subterránea	20	1,8	RH5Z1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al	n/a
10	Tramo 10	Conversión aéreo subterránea a instalar en el apoyo A103221 existente	Conversión aéreo subterránea a instalar en el nuevo apoyo nº 4.	Subterránea	20	0,36	RH5Z1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al	n/a
11	Tramo 11	Conversión aéreo subterránea a instalar en el nuevo apoyo nº 4.	Conversión aéreo subterránea a instalar en el nuevo apoyo nº 5.	Subterránea	20	1,92	RH5Z1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al	n/a

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Treinta de octubre de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 176.249/24

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CADIZ**

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO, Y LA DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO QUE SE CITA

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con fecha 9 de marzo de 2023 y 13 de diciembre de 2023 respectivamente, se resuelve la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la Instalación Eléctrica de Alta Tensión "PSFV MARCHENILLA VIII" de 25 MW de potencia instalada y 25 MW de potencia de evacuación, en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz) (AT-14399/20).

Con fecha 22 de diciembre de 2023 se registra en esta Delegación Territorial, solicitud de modificación de la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica "PSFV MARCHENILLA VIII" y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz)

De conformidad con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y con lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el Proyecto Planta Solar Fotovoltaica "MARCHENILLA VIII" (AT-14399/20) de 25 MW de potencia instalada y 25 MW de potencia de evacuación, en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz) modificado para la Autorización Administrativa Previa y de Construcción, y la Declaración en concreto de Utilidad Pública, incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con las siguientes características:

- Peticionario: RETIRO ENERGIA 6, S.L.U.
- Domicilio: C/ Alfonso XII, 20 – 1ª Planta – C.P. 28014 Madrid
- Términos municipales afectados: Jimena de la Frontera (Cádiz) y San Martín del Tesorillo (Cádiz)
- Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar Fotovoltaica "MARCHENILLA VIII" de 25 MW de potencia instalada y 25 MW de potencia de evacuación (AT-14399/20)

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructuras seguidoras, eje norte-sur. Tipo 1: Seguidor 2Vx30; Tipo 2: Seguidor 2Vx15
- 45.840 módulos fotovoltaicos de 685 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 11 centros de potencia de 3.150 kVA.
- 125 inversores de string de 200 kW de potencia activa nominal.
- Centros de Potencia
- 11 centros de potencia de 3.150 kVA, formados por transformador y protecciones.
- Centro de Seccionamiento
- 1 centro de seccionamiento de tipo interior en edificio prefabricado. Poseerá los tipos de celdas siguientes:
 - Una de línea para las entradas, con interruptor -seccionador.
 - Una de protección para la salida, con interruptor automático e interruptor -seccionador.

Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta el Centro de Seccionamiento CS1

- Los centros de potencia se conectarán entre ellos y con el de seccionamiento mediante 3 circuitos subterráneos de Media Tensión a 30 kV, conductores unipolares de aluminio tipo Al RH5Z1, de sección 240 mm² y tensión 18/30 kV.

LMT1	
•Trazado:CT2–CT3	Tipo de cable: 3x(1x240) mm ² RH5Z1 18/30 kV Longitud: 122,51 m
•Trazado:CT3–CT4	Tipo de cable: 3x(1x240) mm ² RH5Z1 18/30 kV Longitud: 168,58 m
•Trazado:CT4–CT1	Tipo de cable: 3x(1x240) mm ² RH5Z1 18/30 kV Longitud: 389,87 m
•Trazado:CT1–CS1	Tipo de cable: 3x(1x240) mm ² RH5Z1 18/30 kV Longitud: 472,15 m

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la mencionada Ley.

Dos de diciembre de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. Fdo.: MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN DE 30 kV DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA

Nº Finca según proyecto	NOMBRE PROPIETARIO	Provincia	Término Municipal	Pol.	Par.	Referencia Catastral
1	ROVIRALTA GOMEZ JAVIER MIGUEL, PEREZ NADAL ROSA MARIA, MUÑOZ GAZQUEZ MARIA CARMEN PALMA, ROVIRALTA LIZAUROS SANTIAGO, LIZAUROS PEREZ JUAN JOSE, LIZAUROS MUÑOZ CARMEN, LIZAUROS MUÑOZ MARIA, LIZAUROS PEREZ MANUEL, ROVIRALTA LIZAUROS SANTIAGO, LIZAUROS PEREZ JUAN JOSE, LIZAUROS MUÑOZ CARMEN y LIZAUROS MUÑOZ MARIA, LIZAUROS PEREZ MANUEL.	CADIZ	JIMENADELAFRONTERA	15	025	11021A01500025

LMT2	
•Trazado:CT6–CT7	Tipo de cable: 3x(1x240) mm ² RH5Z1 18/30 kV Longitud: 164,50 m
•Trazado:CT7–CT8	Tipo de cable: 3x(1x240) mm ² RH5Z1 18/30 kV Longitud: 168,58 m
•Trazado:CT8–CT5	Tipo de cable: 3x(1x240) mm ² RH5Z1 18/30 kV Longitud: 4014,81 m
•Trazado:CT5–CS1	Tipo de cable: 3x(1x240) mm ² RH5Z1 18/30 kV Longitud: 104,55 m
LMT3	
•Trazado:CT9–CT11	Tipo de cable: 3x(1x240) mm ² RH5Z1 18/30 kV Longitud: 168,03 m
•Trazado:CT11–CT10	Tipo de cable: 3x(1x240) mm ² RH5Z1 18/30 kV Longitud: 216,54 m

Infraestructura de Evacuación

Líneas soterradas de 30 kV hasta "Subestación Colectora La Herradura (220/30 kV)"

• Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea.			
• Tensión:	30 kV			
• Longitud:	- Trazado:	CT10 – SET	Longitud:	4.942,06 m
	- Trazado:	CS1 - SET	Longitud:	3.550,26 m
• Tipo Conductor:	- CT10-SET:	3x(1x240) mm ² RH5Z1 18/30 kV		
	- CS1-SET:	2x(3x(1x400)) mm ² RH5Z1 18/30 kV		
• Número de circuitos:	2			
• Número de cables:	- CT10 - SET:	1 por fase		
	- CS1 - SET:	2 por fase		

Esta Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre. A estos efectos, en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares, indicándose que, el Proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Energía de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz, de la Junta de Andalucía, sita en calle Fernando El Católico, 3, Edificio Junta de Andalucía, 11004 Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo periodo a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Nº Finca según proyecto	NOMBRE PROPIETARIO	Provincia	Término Municipal	Pol.	Par.	Referencia Catastral
2	RUIZ DELGADO JUAN, RUIZ RUIZ GUILLERMO, RUIZ RUIZ ALEJANDRO, RUIZ RUIZ JUAN y RUIZ RUIZ MARIA DE LOS ANGELES.	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	15	043	11021A01500043
3	DESCONOCIDO	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	15	9027	11021A01509027
4	RUIZ DELGADO JUAN, RUIZ RUIZ ALEJANDRO, RUIZ RUIZ JUAN y RUIZ RUIZ MARIA DE LOS ANGELES.	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	15	042	11021A01500042
5	DESCONOCIDO	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	15	9025	11021A01509025
6	JUNTA DE ANDALUCIA	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	17	9018	11021A01709018
7	RUIZ DELGADO JUAN, RUIZ RUIZ GUILLERMO, RUIZ RUIZ ALEJANDRO, RUIZ RUIZ JUAN y RUIZ RUIZ MARIA DE LOS ANGELES.	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	17	042	11021A01700042
8	BOSSI VICTORIA GLAWDYS CLOTILDE, y GRAHN ESTANISLAO	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	15	066	11021A01500066
9	DESCONOCIDO	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	17	9020	11021A01709020
10	RUIZ DELGADO JUAN, RUIZ RUIZ GUILLERMO, RUIZ RUIZ ALEJANDRO, RUIZ RUIZ JUAN y RUIZ RUIZ MARIA DE LOS ANGELES.	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	17	065	11021A01700065
11	MUÑOZ GAZQUEZ MARIA CARMEN PALMA, PEREZ NADAL ROSA MARIA, ROVIRALTA GOMEZ JAVIER MIGUEL, ROVIRALTA LIZAURO SANTIAGO, LIZAURO PEREZ JUAN JOSE, LIZAURO PEREZ MANUEL, LIZAURO MUÑOZ CARMEN, LIZAURO MUÑOZ MARIA, LIZAURO MUÑOZ CARMEN, LIZAURO MUÑOZ MARIA, ROVIRALTA LIZAURO SANTIAGO, LIZAURO PEREZ JUAN JOSE y LIZAURO PEREZ MANUEL.	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	15	090	11021A01500090
12	DUEÑAS GUTIERREZ ANDRES	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	15	049	11021A01500049
13	BAÑON CORONIL FRANCISCO JOSE y BAÑON CORONIL OSCAR.	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	15	050	11021A01500050
14	DESCONOCIDO	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	15	9026	11021A01509026
15	DE LA TORRE DE LA TORRE MARIA JOSEFA	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	15	054	11021A01500054
16	DUEÑAS GUTIERREZ ANDRES	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	15	055	11021A01500055
17	HEREDEROS DE FERNANDEZ ORELLANA SEBASTIANA, FERNANDEZ ORELLANA SEBASTIANA y FERNANDEZ DE CORDOBA RIOS GUILLERMO.	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	15	058	11021A01500058
18	HEREDEROS DE TRANCOSO LOPEZ MARIA DEL CARMEN, MACIAS SANCHEZ ANDRES, MACIAS TRANCOSO MARIA, MACIAS TRANCOSO JUAN JOSE y MACIAS TRANCOSO JOSE MARIA.	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	15	061	11021A01500061
19	HEREDEROS DE TRANCOSO LOPEZ MARIA DEL CARMEN, MACIAS SANCHEZ ANDRES, MACIAS TRANCOSO MARIA, MACIAS TRANCOSO JUAN JOSE y MACIAS TRANCOSO JOSE MARIA.	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	15	060	11021A01500060
20	GONZALEZ CARRION MARIA DEL CARMEN, GONZALEZ CARRION JOSE LUIS y GONZALEZ CARRION ANGELES.	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	15	062	11021A01500062
21	PILCHER CLIFFORD JOHN	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	15	063	11021A01500063
22	PILCHER CLIFFORD JOHN y PILCHER JOSEPH ERNEST.	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	15	064	11021A01500064
23	ORTEGA CASTILLA FELISA	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	15	065	11021A01500065
24	SERRANO MORENO JOSE JOAQUIN y QUEVEDO CADENA MARIA DOLORES.	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	16	001	11021A01600001
25	DESCONOCIDO	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	16	9017	11021A01609017
26	DESCONOCIDO	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	15	9021	11021A01509021
27	DESCONOCIDO	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	15	9024	11021A01509024
28	CANOTORRES JUANA, CANOTORRES JUANA y DELA TORRE CANO DIEGO MANUEL.	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	15	069	11021A01500069
29	GOMEZ DE LA TORRE MARIA REGINA, GOMEZ DE LA TORRE REGINA y GOMEZ DE LA TORRE VIRGINIA.	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	15	070	11021A01500070
30	DESCONOCIDO	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	16	9004	11021A01609004
31	DELGADO SANCHEZ JUAN JESUS	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	16	039	11021A01600039
32	DESCONOCIDO	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	16	9005	11021A01609005
33	HOLT YORK JOSEFINA INES	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	16	046	11021A01600046
34	GIL DELGADO MARIA VICTORIA, GIL DELGADO ROSA MARIA y GIL DELGADO MIGUEL ANGEL.	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	15	073	11021A01500073
35	DESCONOCIDO	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	16	9002	11021A01609002
36	DESCONOCIDO	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	16	9003	11021A01609003
37	CANO DE LA TORRE JUANA	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	16	002	11021A01600002
38	DESCONOCIDO	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	16	9001	11021A01609001
39	GOMEZ DE LA TORRE MARIA REGINA, GOMEZ DE LA TORRE REGINA y GOMEZ DE LA TORRE VIRGINIA.	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	17	098	11021A01700098
40	DESCONOCIDO	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	17	9022	11021A01709022
41	RIQUELME JIMENEZ MARIA CONCEPCION	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	15	093	11021A01500093
42	DESCONOCIDO	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	15	9019	11021A01509019
43	RIQUELME JIMENEZ MARIA CONCEPCION	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	15	094	11021A01500094
44	JUNTA DE ANDALUCIA	CADIZ	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	13	9036	11021A01309036
45	SANCHEZ DE LA TORRE JOSE MARIA y SANCHEZ DE LA TORRE JUAN MANUEL.	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	15	077	11021A01500077
46	SANCHEZ DE LA TORRE JOSE MARIA y SANCHEZ DE LA TORRE JUAN MANUEL.	CADIZ	JIMENA DELAFRONTERA	15	076	11021A01500076
47	NAVARRO DELGADO PEDRO	CADIZ	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	13	012	11021A01300012
48	RUIZ RUIZ ALEJANDRO	CADIZ	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	13	011	11021A01300011

Nº Finca según proyecto	NOMBRE PROPIETARIO	Provincia	Término Municipal	Pol.	Par.	Referencia Catastra
49	CARRIONSANCHEZMARIASEBASTIANA, CARRIONSANCHEZMARIASEBASTIANA, SANCHEZ CARRION FRANCISCO JOSE, CARRION SANCHEZ ERNESTO, SANCHEZ CARRION MARIA	CADIZ	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	13	010	11021A01300010
50	RUIZ RUIZ ALEJANDRO	CADIZ	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	13	009	11021A01300009
51	JUNTA DE ANDALUCIA	CADIZ	JIMENADELAFRONTERA	13	9032	11021A01309032
52	DESCONOCIDO	CADIZ	JIMENADELAFRONTERA	13	9001	11021A01309001
53	GIL DELGADO ROSA MARIA, GIL DELGADO MARIA VICTORIA y GIL DELGADO MIGUEL ANGEL.	CADIZ	JIMENADELAFRONTERA	13	006	11021A01300006
54	DELGADO MONTERO ANTONIO	CADIZ	JIMENADELAFRONTERA	13	101	11021A01300101
55	HEREDEROS DE; MACIAS SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	CADIZ	JIMENADELAFRONTERA	13	004	11021A01300004
56	MACIAS SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	CADIZ	JIMENADELAFRONTERA	13	003	11021A01300003
57	GIL DELGADO MARIA VICTORIA, GIL DELGADO ROSA MARIA y GIL DELGADO MIGUEL ANGEL.	CADIZ	JIMENADELAFRONTERA	13	008	11021A01300008
58	JUNTA DE ANDALUCIA	CADIZ	JIMENADELAFRONTERA	16	9011	11021A01609011
59	DESCONOCIDO	CADIZ	JIMENADELAFRONTERA	16	9010	11021A01609010
60	DESCONOCIDO	CADIZ	JIMENADELAFRONTERA	15	9020	11021A01509020
61	DESCONOCIDO	CADIZ	JIMENADELAFRONTERA	16	9006	11021A01609006
62	DESCONOCIDO	CADIZ	JIMENADELAFRONTERA	16	9007	11021A01609007
63	DESCONOCIDO	CADIZ	JIMENADELAFRONTERA	13	9026	11021A01309026
64	EN INVESTIGACION	CADIZ	JIMENADELAFRONTERA	13	088	11021A01300088
65	JUBILEE 50 SL	CADIZ	JIMENADELAFRONTERA	13	083	11021A01300083
66	JUNTA DE ANDALUCIA	CADIZ	JIMENADELAFRONTERA	15	9017	11021A01509017

Nº Finca según proyecto	Superficie Catastral (m²)	Afecciones		Servidumbre Temporal (m²)	Nº Arquetas	Superficie Arqueta (m²)	Clase	Uso principal	Naturaleza
		Longitud de canalización (ml)	Servidumbre permanente (m²)						
1	18.558,990	567,8	1.704,70	1.700,30	1	4,40	Rústico	Agrario	C- Labor o Labradío seco
2	126,499	718,4	2.121,27	2.155,08	0	0,00	Rústico	Agrario	E- Pastos
3	3,207	5,6	16,66	16,70	0	0,00	Rústico	Agrario	I- Improductivo
4	7,504	41,4	123,42	124,17	0	0,00	Rústico	Agrario	E- Pastos
5	44,804	1.111,49	3.256,01	78,60	3	13,20	Rústico	Agrario	I- Improductivo
6	17,499	32,44	123,70	2.175,34	0	0,00	Rústico	Agrario	VT Vía de comunicación de dominio público
7	618,525	359,50	1.078,52	1.078,52	2	8,80	Rústico	Agrario	E- Pastos
8	54,043	0,0	0,0	116,9	0	0,00	Rústico	Agrario	C- Labor o Labradío seco
9	1,565	5	13,96	13,94	0	0,00	Rústico	Agrario	I- Improductivo
10	960	1,00	2,90	2,90	0	0,00	Rústico	Agrario	E- Pastos
11	753,293	1.031,16	3.129,43	3.093,75	8	35,20	Rústico	Agrario	E- Pastos
12	41,196	0,00	0,00	78,97	0	0,00	Rústico	Agrario	E- Pastos
13	12,247	0,00	0,00	97,10	0	0,00	Rústico	Agrario	E- PASTIZAL
14	8,091	0,00	0,00	22,71	0	0,00	Rústico	Agrario	I- Improductivo
15	1,203	0,00	0,00	151,58	0	0,00	Rústico	Agrario	E- Pastos
16	3,532	0,00	0,00	331,36	0	0,00	Rústico	Agrario	E- Pastos
17	3,798	0,00	38,29	383,36	0	0,00	Rústico	Agrario	E- Pastos
18	726	0,00	0,00	78,65	0	0,00	Rústico	Agrario	C- Labor o Labradío seco
19	55,484	0,00	0,00	28,86	0	0,00	Rústico	Agrario	C- Labor o Labradío seco
20	59,390	0,00	0,00	198,97	0	0,00	Rústico	Agrario	C- Labor o Labradío seco
21	32,104	0,0	2,20	134,27	0	0,00	Rústico	Agrario	C- Labor o Labradío seco
22	30,289	0,0	2,50	132,38	0	0,00	Rústico	Agrario	E- Pastos
23	65,437	0,0	6,20	677,23	0	0,00	Rústico	Agrario	C- Labor o Labradío seco
24	5,635	0,0	6,90	54,66	0	0,00	Rústico	Agrario	NR Agrios regadío
25	1,551	0,0	0,00	683,54	0	0,00	Rústico	Agrario	I- Improductivo
26	8,735	537,2	1.605,72	119,62	4	17,60	Rústico	Agrario	I- Improductivo
27	5,798	636,3	1.890,78	1.079,20	3	13,20	Rústico	Agrario	I- Improductivo
28	19,852	0,0	0,00	340,88	0	0,00	Rústico	Agrario	C- Labor o Labradío seco
29	59,611	0,0	6,13	259,026,00	0	0,00	Rústico	Agrario	C- Labor o Labradío seco
30	27,196	303,1	722,02	647,38	4	17,60	Rústico	Agrario	I- Improductivo
31	50,970	0	145	372	0	0,00	Rústico	Agrario	C- Labor o Labradío seco
32	4,972	0,00	8,50	12,90	0	0,00	Rústico	Agrario	I- Improductivo
33	37,753	0,00	38,52	64,95	0	0,00	Rústico	Agrario	C- Labor o Labradío seco
34	14,415	0,00	0,00	285,75	0	0,00	Rústico	Agrario	C- Labor o Labradío seco
35	7,378	476	1386,18	370	3	13,20	Rústico	Agrario	I- Improductivo
36	19,755	0	6,2	12,53	0	0,00	Rústico	Agrario	I- Improductivo
37	44,114	0	129,23	283,45	0	0,00	Rústico	Agrario	C- Labor o Labradío seco

Nº Finca según proyecto	Superficie Catastral (m²)	Afecciones		Servidumbre Temporal (m²)	Nº Arquetas	Superficie Arqueta (m²)	Clase	Uso principal	Naturaleza
38	5.902	75,92	379,31	558,07	1	4,40	Rústico	Agrario	I- Improductivo
39	44.114	68,37	211,53	235,6	2	8,80	Rústico	Agrario	E- Pastos
40	9.629	7,25	21,77	27,68	0	0,00	Rústico	Agrario	I- Improductivo
41	40.769	191,06	573,2	573,16	1	4,40	Rústico	Agrario	C- Labor o Labradío secoano
42	4.448	4,5	13,5	13,3	0	0,00	Rústico	Agrario	I- Improductivo
43	7.585	79,93	239,9	237,8	2	8,80	Rústico	Agrario	C- Labor o Labradío secoano
44	29.427	417,64	933,7	1150	2	8,80	Rústico	Agrario	VT VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
45	18.093	0	0	134,38	0	0,00	Rústico	Agrario	C- Labor o Labradío secoano
46	20.498	0	0	376,9	0	0,00	Rústico	Agrario	C- Labor o Labradío secoano
47	88.315	0	286,46	432,73	0	0,00	Rústico	Agrario	C- Labor o Labradío secoano
48	7.589	0	70,5	176,83	0	0,00	Rústico	Agrario	FR AGUACATE
49	159.474	0	3,97	6,64	0	0,00	Rústico	Agrario	C- Labor o Labradío secoano
50	1.115	0	7,33	11,46	0	0,00	Rústico	Agrario	E- Pastos
51	769	187,74	374,7	284,5	0	0,00	Rústico	Agrario	VT VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
52	4.814	698,72	2372,03	884	3	13,20	Rústico	Agrario	I- Improductivo
53	52.493	0	8,53	260,39	0	0,00	Rústico	Agrario	C- Labor o Labradío secoano
54	193.183	0	0	68,68	0	0,00	Rústico	Agrario	I- Improductivo
55	130.836	0	0	641,51	0	0,00	Rústico	Agrario	C- Labor o Labradío secoano
56	80.664	56,7	183,62	199	1	4,40	Rústico	Agrario	C- Labor o Labradío secoano
57	31.748	0,0	188,5	281,0	0	0,00	Rústico	Agrario	C- Labor o Labradío secoano
58	13.555	8,52	25,54	25,7	0	0,00	Rústico	Agrario	I- Improductivo
59	12.308	52,1	153,9	156,2	1	4,40	Rústico	Agrario	I- Improductivo
60	32.887	5	15,3	15,3	0	0,00	Rústico	Agrario	I- Improductivo
61	3.215	138,38	413,86	398,71	3	13,20	Rústico	Agrario	MT MATORRAL
62	1.255	12,2	36,7	36,7	0	0,00	Rústico	Agrario	I- Improductivo
63	1.627	20,7	61,9	63,0	2	8,80	Rústico	Agrario	I- Improductivo
64	1.049	48,1	144,4	144,4		0,00	Rústico	Agrario	C- Labor o Labradío secoano
65	220.780	210,8	633,4	633,4	2	8,80	Rústico	Agrario	C- Labor o Labradío secoano
66	12.967	362,0	1.032,1	15,0	2	8,80	Rústico	Agrario	VT VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO

Nº 193.041/24

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

OFICINA DE TARIFA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D./Dña. Rodrigo Cantudo Vázquez, Jefe de la Unidad de Recaudación de Tarifa del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayto. de Tarifa, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: 1º. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (I.V.T.M.), TASA POR ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS (GARAJES) Y VADOS.

CONCEPTO: 2º. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (I.B.I. URBANO, RÚSTICO Y BICES), IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E.) Y TASA DE CEMENTERIO.

PLAZOS DE INGRESO:

1º. Del 1 de Abril hasta el 23 de Junio 2025.

2º. Del 1 de Septiembre hasta el 10 de Noviembre 2025.

PERIODOS: Anual. (2025)

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja.

- APP Dipupay
- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados deberán obtener cita previa, atención telefónica al contribuyente, a través del teléfono núm.: 856 940 262.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Tarifa, a 27 de diciembre de 2024. El Jefe de la Unidad de Recaudación, Rodrigo Cantudo Vázquez. Firmado.

Nº 198.711/24

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

OFICINA DE TARIFA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D./Dña. Rodrigo Cantudo Vázquez, Jefe de la Unidad de Recaudación de Tarifa del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: TASA DE RECOGIDA DE R.S.U. Y TASA DE TRATAMIENTO DE R.S.U.

PLAZOS DE INGRESO: 4º. Trimestre 2024. Del 24/01/25 hasta el 04/04/25.

1º. Trimestre 2025. Del 21/04/25 hasta el 27/06/25.

2º. Trimestre 2025. Del 25/07/25 hasta el 30/09/25.

3º. Trimestre 2025. Del 16/10/25 hasta el 23/12/25.

PERIODOS: Trimestral

4º. Trimestre 2024 y 1º, 2º y 3º. Trimestre 2025.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja.

- APP Dipupay
- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados deberán obtener cita previa, atención telefónica al contribuyente, a través del teléfono núm.: 856 940 262.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Tarifa, a 27 de diciembre de 2024. El Jefe de la Unidad de Recaudación, Rodrigo Cantudo Vázquez. Firmado. **Nº198.746/24**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Resolución de Alcaldía número 2024-1333 de fecha 29 de octubre de 2024 del Ayuntamiento de Prado del Rey por la que se aprueba y se somete a información pública el pliego de cláusulas administrativas particulares para la concesión administrativa del uso del bien demanial (bien de dominio público) a través de explotación y uso del quiosco situado en la Plaza de la Constitución del municipio de Prado del Rey.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión administrativa de uso privativo que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de veinte días hábiles, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pradodelrey.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Prado del Rey, a ocho de noviembre de dos mil veinticuatro. La Alcaldesa. Fdo. María Vanessa Beltrán Morales.

Nº 191.809/24

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO ANUNCIO

Expediente 2024/INF_04/000014.

Mediante resolución de alcaldía 1526/2024, de 26 de noviembre de 2024, se adjudica provisionalmente el contrato de adquisición de inmueble en C/ Ronda 83 (según catastro), 75 de gobierno de Puerto Serrano, por procedimiento negociado sin publicidad a CIMENTA2 GESTIÓN E INVERSIONES SA (A04764767) por un importe de 23.000€.

Mediante resolución de alcaldía 1611/2024, de fecha 12 de diciembre de 2024 se adjudica definitivamente el contrato de adquisición de inmueble en C/ Ronda 83 (según catastro), 75 de gobierno de Puerto Serrano, por procedimiento negociado sin publicidad a CIMENTA2 GESTIÓN E INVERSIONES SA (A04764767) por un importe de 23.000€.

Lo que se publica a efectos de constancia.

Puerto Serrano, a doce de diciembre de dos mil veinticuatro. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: D. Daniel Pérez Martínez.-

Nº 192.005/24

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE VEINTISÉIS PLAZAS DE POLICÍAS LOCALES.

Con fecha 17 de diciembre de 2024, mediante Decreto de Alcaldía número 7256, se ha aprobado la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la selección de de veintiséis plazas de Policías Locales, personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración

Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público para los años 2022, 2023 y 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 183 de 20 de septiembre de 2024 y distribuidas de la siguiente forma:

- Veintiuna plazas mediante el sistema de acceso de turno libre y a través de procedimiento de selección de oposición, de acuerdo con el art. 44 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.
- Cinco plazas reservadas para movilidad sin ascenso prevista en el art. 52 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, citada en el punto anterior, a la que podrán acceder los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía que reúnan los requisitos establecidos para este sistema de acceso en la Base 3.2.

La lista completa se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios y en la web municipal www.chiclana.es, apartado "Áreas Municipales/Comercio y Empleo/ Oferta Municipal de Empleo Público y Convocatorias/Convocatorias Funcionarios/as". Se concede plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Transcurrido dicho plazo, las subsanaciones y reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en Resolución de Alcaldía, declarando definitivamente aprobada la lista de personas aspirantes admitidas. Esta resolución se hará pública mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y en la web municipal www.chiclana.es, y en ella se señalará también el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, así como la designación nominal de las personas integrantes del Tribunal calificador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro. EL TENIENTE DE ALCALDE – DELEGADO DE PERSONAL. Según delegación realizada por Decreto de Alcaldía número 4006 de 19 de junio de 2023. FDO. José Manuel Vera Muñoz. Fdo.: Antonio Aragón Román.

Nº 195.032/24

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

N/REF: EXPEDIENTE 1194/2020

Habiéndose aprobado el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Ámbito Local (PTL) de San Roque, así como Plan de Actuación Local (PAL) ante el riesgo de maremotos de San Roque, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 04/12/2024, punto 2.2, se expone al público por el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Cádiz, pudiendo examinarse el expediente en el Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Fomento de la Actividad Económica del Ayuntamiento de San Roque, sito en Plaza Espartero, n.º 10, en su caso, presentarse las alegaciones que procedan.

En San Roque, a 26/12/24. El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado.

Nº 198.280/24

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA EDICTO

Que, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 19 de diciembre de 2024, acordó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación del Proyecto de Reparcelación, según documento técnico aportado mediante RE n.º 2024-E-RE-10997 de fecha 11 de diciembre, modificación del Proyecto de Reparcelación PP del Sector SLC-2.

SEGUNDO. Someter la Modificación del Proyecto de Reparcelación a un período de Información Pública por período veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en el portal web del Ayuntamiento con el contenido mínimo que para el mismo se establece en el art 8.2 RLISTA., encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

TERCERO. Proceder a la notificación individualizada a los titulares de bienes y derechos afectados considerando los datos que figuran en el Registro de la Propiedad, según la certificación expedida a tal efecto, y en los datos catastrales, para que, en el plazo de veinte días efectúen las alegaciones que estimen oportunas.

CUARTO. Hacer constar en el Registro de la Propiedad la iniciación del expediente de la modificación reparcelatoria con incorporación de la actualización de las cargas y afección urbanística de los costes de urbanización, en los términos establecidos en la legislación estatal del suelo. La persona responsable de la ejecución deberá recabar del registro de la Propiedad certificación de titularidad y cargas de todas las fincas incluidas en la unidad de reparcelación.

Lo que se comunica y traslada, comunicándose que durante el periodo de Información Pública el expediente queda expuesto a disposición de cualquier persona que desee examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes y podrán realizar consulta en la Oficina Técnica Municipal sita en la C/ La Virgen esquina C/ Padre Ramírez s/n.º, en Horario de Oficina de 9,00 Horas a las 13,30 horas o bien consultarlo por Sede Electrónica y Tablón de Anuncios.

26/12/24. EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, (Delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en virtud del Decreto N.º 2451/2023 de fecha 6 de julio, modificado por Decreto n.º 2641/2023 de fecha 23 de julio y modificado por decreto n.º 1603/24 de fecha 15 de mayo), Pedro Pérez Rodríguez. Firmado. **Nº 198.356/24**

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobradoras correspondientes al 4º trimestre de 2024 de las PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS MANCOMUNADOS "ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA", "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", "RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y de "DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el municipio de LOS BARRIOS, los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, -Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de atención al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 24/01/2025 al 04/04/2025, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación, sita en C/. Arroyo del Pun, 2 11370 - Los Barrios y entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, a 26/12/24. L.APRESIDENTA, Susana Rosa Pérez Custodio.
Firmado.

Nº 198.555/24

AYUNTAMIENTO DE BARBATE ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión, extraordinaria y urgente, celebrada el día 19 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Asumir por el Ayuntamiento el documento de INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL PGOU DE BARBATE, PARA EL ÁMBITO DE LA SIERRAZUELA PLAYA, EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICO, así como el DOCUMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD, presentado por D. Ignacio Soriano Somovilla, en representación de SIERRAZUELA PLAYA, S.L.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL PGOU DE BARBATE, PARA EL ÁMBITO DE LA SIERRAZUELA PLAYA, en los términos que obran en el expediente.

TERCERO.- Someter el instrumento de planeamiento, del estudio ambiental estratégico, y de un resumen no técnico de dicho estudio, al proceso de información pública, consultas y requerimiento de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, por un plazo no inferior al mes, mediante anuncio que se publicará en el B.O. de la Provincia, en uno de los diarios de los de mayor difusión en la misma, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Asimismo, se someterá, durante un plazo mínimo de 45 días, a información pública acompañada del estudio ambiental estratégico y de un resumen no técnico de dicho estudio, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en su caso, en su sede electrónica y a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas.

Se notificará el acuerdo a todos los que pudieran resultar interesados en la innovación y se arbitrarán medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle.

CUARTO.- Suspender el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas afectadas por la modificación del Plan General de Ordenación Municipal.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

QUINTO.- Solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la modificación a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos a través de la Comisión de Coordinación Provincial de Coordinación Urbanística citados en el informe técnico.

SEXTO.- Practicar, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

Se arbitrarán medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle.

SÉPTIMO.- Consultar a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos

OCTAVO.- Tener por personada como interesada en el expediente a la ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA de Zahara de los Atunes.

NOVENO.- Realizado los trámites anteriores, continuará el procedimiento en la forma prevista, debiéndose tener en cuenta, las consideraciones del informe propuesta, las alegaciones que puedan producirse durante el trámite de información pública y el contenido de los informes sectoriales, que en su caso se emitan.

El expediente podrá consultarse en el siguiente enlace o bien en las dependencias del Servicio Municipal de Urbanismo.

<https://drive.google.com/drive/folders/1Hqtg1rU6hk7p7zyqIHFVcIcMCGab870?usp=sharing>

26/12/24. EL ALCALDE, Miguel Francisco Molina Chamorro. Firmado.
Nº 198.696/24

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN ANUNCIO

EXPTE: 2851/2024. ASUNTO: NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL CARGO DE CONFIANZA MANUEL SÁNCHEZ SALGUERO.

Dª.SUSANATOROTROYA, ALCALDESA PRESIDENTA DE LEXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN, HACE SABER:

Que por Resolución de Alcaldía del día 27/12/2024 y número 2024-1180, se ha dictado el siguiente Decreto:

"PRIMERO. Nombrar a MANUEL SÁNCHEZ SALGUERO, con DNI **823** con efecto 2 de enero de 2025, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de "Secretario Personal y Asesor del Alcalde", con las funciones específicas de llevanza de la agenda personal del Alcalde, la puesta en contacto con instituciones, asociaciones y organizaciones, gestión de citas y atención a los vecinos en su caso.

SEGUNDO. El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

TERCERO. Notificar este nombramiento al interesado para que tome posesión del cargo.

CUARTO. Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos electrónico y Portal de Transparencia de la sede electrónica de Villamartín, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión de carácter ordinario que se celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento.

27/12/24. La Alcaldesa, Susana Toro Troya. Firmado.

Nº 198.775/24

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2025-0001, de fecha 2 de enero de 2025, se rectifica el Decreto nº 2024-0788, de fecha 20 de diciembre de 2024, por el

cual el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2024 (publicado en el B.O.P de la Provincia de Cádiz nº 249, de 30 de diciembre de 2024), en el sentido que a continuación se indica:

Donde dice:

N.º Plazas	Grupo/Subgrupo	Escala/ Subescala	Clase
2	C/C2	Administración Especial/Servicios Especiales	Policía Local

Debe decir:

N.º Plazas	Grupo/Subgrupo	Escala/ Subescala	Clase
2	C/C1	Administración Especial/Servicios Especiales	Policía Local

Lo que se hace público a los efectos oportunos. 3 de enero de 2025. El Alcalde. Fdo.: D. Adrián Vaca Carrillo

Nº 874

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

SECRETARÍA GENERAL. SEC-3606/2024.

Una vez finalizado el Proceso Selectivo para la provisión, mediante el sistema concurso-oposición por turno libre, de 1 plaza de Vigilante de Barridas- personal laboral fijo - (Anexo VII) incluida en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre), mediante el Decreto de Alcaldía número 2024-6549 de fecha 27/12/2024 se ha efectuado el nombramiento de:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
*****	32052549-W

Características de la plaza:

GRUPO	E
SUBGRUPO	E
ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA	SERVICIOS ESPECIALES
N.º DE VACANTES	1

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En San Roque (Cádiz), a 27 de diciembre de 2024. la Secretaria General , Ana Núñez De Cossío. Firmado. Nº 875

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

SECRETARÍA GENERAL. SEC-5448/2024.

Una vez finalizado el Proceso Selectivo para la provisión, mediante el sistema concurso-oposición por turno libre, de 2 plazas de Asesor Jurídico Urbanismo - personal laboral fijo - (Anexo VIII) incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre), mediante el Decreto de Alcaldía número 2024-6543 de fecha 27/12/2024 se ha efectuado el nombramiento de:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
*****	34981583-D
*****	32047568-N

Características de la plaza:

GRUPO	A
SUBGRUPO	A1
ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA	TÉCNICA
N.º DE VACANTES	2

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En San Roque (Cádiz), 27/12/2024. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Ana Núñez De Cossío. Nº 877

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

SECRETARÍA GENERAL. SEC-5442/2024.

Una vez finalizado el Proceso Selectivo para la provisión, mediante el sistema concurso-oposición por turno libre, de 3 plazas de Trabajador Social- personal

laboral fijo - (Anexo XX) incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre), mediante el Decreto de Alcaldía número 2024-6486 de fecha 26/12/2024 se ha efectuado el nombramiento de:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
*****	74851599-P
*****	32049165-E
*****	31697994-S

Características de la plaza:

GRUPO	A
SUBGRUPO	A2
ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA	TÉCNICA
N.º DE VACANTES	3

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En San Roque (Cádiz), 26/12/2024. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Ana Núñez De Cossío. Nº 914

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

SECRETARÍA GENERAL. SEC-4718/2024.

Una vez finalizado el Proceso Selectivo para la provisión, mediante el sistema concurso-oposición por turno libre, de 1 plaza de Técnico de Inserción Laboral- personal laboral fijo - (Anexo XV) incluida en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre), mediante el Decreto de Alcaldía número 2024-6494 de fecha 26/12/2024 se ha efectuado el nombramiento de:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
*****	32044190-S

Características de la plaza:

GRUPO	A
SUBGRUPO	A2
ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA	TÉCNICA
N.º DE VACANTES	1

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En San Roque (Cádiz), 26/12/2024. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Ana Núñez De Cossío. Nº 915

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

SECRETARÍA GENERAL. SEC-3607/2024.

Una vez finalizado el Proceso Selectivo para la provisión, mediante el sistema concurso-oposición por turno libre, de 1 plaza de Administrativo- personal laboral fijo - (Anexo XXII) incluida en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre), mediante el Decreto de Alcaldía número 2024-6517 de fecha 26/12/2024 se ha efectuado el nombramiento de:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
*****	31857211-A

Características de la plaza:

GRUPO	C
SUBGRUPO	C1
ESCALA	ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBESCALA	ADMINISTRATIVA
N.º DE VACANTES	1

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En San Roque (Cádiz), 30/12/2024. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Ana Núñez De Cossío.

Nº 916

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ANUNCIO

SECRETARÍA GENERAL. SEC-3994/2024.

Una vez finalizado el Proceso Selectivo para la provisión, mediante el sistema concurso-oposición por turno libre, de 1 plaza de Técnico Medio Área Económica–personal laboral fijo - (Anexo XIX) incluida en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre), mediante el Decreto de Alcaldía número 2024-6487 de fecha 26/12/2024 se ha efectuado el nombramiento de:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
*****	32037208-W

Características de la plaza:

GRUPO	A
SUBGRUPO	A2
ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA	TÉCNICA
N.º DE VACANTES	1

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En San Roque (Cádiz), 26/12/2024. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Ana Núñez De Cossío.

Nº 917

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO

En virtud de Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera en pleno, adoptado en sesión de carácter Extraordinario, celebrada el 23 de Diciembre de 2.024, por el cual, se aprueba definitivamente la “ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUA” y ordenando la publicación del texto íntegro de la misma en el “Boletín Oficial” de la provincia, entrando en vigor desde el día siguiente de su publicación, y cuyo tenor literal dice como sigue:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCOS DE LA FRONTERA

ARTICULO 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 31.3 y 142 de la Constitución Española, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la prestación patrimonial pública no tributaria derivada de la prestación del Servicio de abastecimiento, alcantarillado y depuración de agua del municipio de Arcos de la Frontera que se regirá por la presente Ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía (BOJA número 228 de 23 de noviembre de 2009), la prestación patrimonial pública no tributaria derivada de la prestación del Servicio de abastecimiento queda sujeta al régimen de precio autorizado de ámbito local; por el contrario, queda exonerado de dicho régimen la prestación por el servicio de alcantarillado y depuración de aguas.

ARTÍCULO 2. OBJETO.

El objeto de la prestación patrimonial pública no tributaria está constituido por la prestación del servicio de abastecimiento, alcantarillado y depuración de agua del municipio de Arcos de la Frontera, previsto en el artículo 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3. OBLIGADOS AL PAGO.

1. Todo peticionario del servicio de abastecimiento de agua potable y/o de saneamiento (vertido y/o depuración), está obligado:
 - 1.1. Al pago del importe de ejecución de acometida de suministro de agua y, en su caso, a la de saneamiento, si éstas son ejecutadas por Aqualia.
 - 1.2. A satisfacer la cuota de contratación.
 - 1.3. A depositar el importe de la fianza.
2. Al titular de un contrato de suministro de agua y/o saneamiento (vertido y/o depuración) está obligado a abonar el importe de los consumos efectuados con arreglo a las tarifas vigentes en cada momento, aun cuando el consumo se haya efectuado por fugas o avería, defectos de construcción o conservación de las instalaciones interiores, así como los demás conceptos recogidos en la presente Ordenanza, en la cuantía y plazos

que en este mismo texto se fijan.

ARTÍCULO 4. OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.

Nace la obligación de contribuir cuando se inicia la prestación del servicio. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la prestación patrimonial pública no tributaria aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red, salvo cuando exista un desnivel del terreno y sea imposible la conexión por el usuario.

ARTÍCULO 5. TARIFA.

Las cantidades a liquidar y exigir por la tarifa serán las siguientes:

1. ABASTECIMIENTO		
CUOTA FIJA		
		Euros/vivienda/ bimestre
Doméstico		6,93
		Euros/local/ bimestre
Centros Oficiales		7,97
Industriales, comerciales y otros		
Calibre Contador	Caudal Permanente Q3 (m3/hora)	
hasta 20 mm	hasta 4	20,71
> 20 mm	> de 4	28,68
En el caso de suministros colectivos con contador general la cuota fija mínima a aplicar será la correspondiente de multiplicar el número de vivienda/s y/o local/es abastecidos por la correspondiente a su uso y un calibre de 15 mm. abastecidos por la correspondiente a su uso y un calibre de 15 mm.		
CUOTA VARIABLE		
Doméstico		Euros/m3
de 0 a 4 m3/bimestre		0,593
> 4 a 12 m3/bimestre		0,656
> 12 a 20 m3/bimestre		0,844
> 20 m3/bimestre		1,640
Industrial y comercial		Euros/m3
de 0 a 20 m3/bimestre		1,186
> 20 a 36 m3/bimestre		1,537
> 36 m3/bimestre		1,764
Otros usos		Euros/m3
de 0 a 20 m3/bimestre		1,186
> 20 m3/bimestre		1,537
Centros Oficiales		Euros/m3
Todo el consumo		1,083
Suministro a terceros especiales (*)		Euros/m3
Todo el consumo		0,693
(*) Suministro en cubas y a urbanizaciones dentro del Término Municipal con gestión propia de la distribución del agua de consumo.		
2. ALCANTARILLADO		
CUOTA FIJA		
		Euros/vivienda/ bimestre
Doméstico		4,76
		Euros/local/ bimestre
Centros Oficiales		5,20
Industriales, comerciales y otros		
Calibre Contador	Caudal Permanente Q3 (m3/hora)	
hasta 20 mm	hasta 4	13,86
> 20 mm	> de 4	19,92
En el caso de suministros colectivos con contador general la cuota fija mínima a aplicar será la correspondiente de multiplicar el número de vivienda/s y/o local/es abastecidos por la correspondiente a su uso y un calibre de 15 mm. abastecidos por la correspondiente a su uso y un calibre de 15 mm.		

CUOTA VARIABLE		
Doméstico		Euros/m3
de 0 a 4 m3/bimestre		0,116
> 4 a 12 m3/bimestre		0,235
> 12 a 20 m3/bimestre		0,325
> 20 m3/bimestre		0,429
Industrial y comercial		Euros/m3
de 0 a 20 m3/bimestre		0,312
> 20 a 36 m3/bimestre		0,416
> 36 m3/bimestre		0,585
Otros usos		Euros/m3
de 0 a 20 m3/bimestre		0,312
> 20 m3/bimestre		0,416
Centros Oficiales		Euros/m3
Todo el consumo		0,339
3. DEPURACION		
CUOTA FIJA		
		Euros/vivienda/ bimestre
Doméstico		6,50
		Euros/local/ bimestre
Centros Oficiales		8,66
Industriales, comerciales y otros		
Calibre Contador	Caudal Permanente Q3 (m3/hora)	
hasta 20 mm	hasta 4	18,19
> 20 mm	> de 4	28,58
En el caso de suministros colectivos con contador general la cuota fija mínima a aplicar será la correspondiente de multiplicar el número de vivienda/s y/o local/es abastecidos por la correspondiente a su uso y un calibre de 15 mm. abastecidos por la correspondiente a su uso y un calibre de 15 mm.		
CUOTA VARIABLE		
Doméstico		Euros/m3
de 0 a 4 m3/bimestre		0,183
> 4 a 12 m3/bimestre		0,377
> 12 a 20 m3/bimestre		0,495
> 20 m3/bimestre		0,611
Industrial y comercial		Euros/m3
de 0 a 20 m3/bimestre		0,429
> 20 a 36 m3/bimestre		0,505
> 36 m3/bimestre		0,624
Otros usos		Euros/m3
de 0 a 20 m3/bimestre		0,429
> 20 m3/bimestre		0,505
Centros Oficiales		Euros/m3
Todo el consumo		0,416

La base imponible, que coincidirá con la liquidable, de las cuotas variables tanto de saneamiento como de depuración, se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada por cada usuario del Servicio de Aguas.

En los casos en los que el usuario del servicio de saneamiento utilice caudales no procedentes de las redes de abastecimiento, tales como las procedentes de pozo, río, manantial y similares, cuya existencia viene obligado a declarar al Servicio de Saneamiento, la base de percepción la constituirá el volumen extraído. Dicho volumen se medirá mediante la instalación, a cargo del usuario de un sistema de aforo directo, salvo que ello no fuera posible a juicio de los servicios técnicos del Servicio de Saneamiento, en cuyo caso se medirá por aforo en función del caudal y tiempo de extracción. En el caso de pozos, el sistema de aforo directo será el de contador. En el periodo en que tal contador no exista se utilizará la fórmula:

$$Q = P / (H + 20)$$

siendo:

Q = Los metros cúbicos/mes a facturar.

P = La potencia instalada en vatios.

H = La profundidad dinámica media del acuífero en metros.

Caso especial resulta en la evacuación de aguas procedentes del nivel freático en excavaciones de sótanos. Es obligatoria la solicitud de autorización de vertido, al Servicio Municipal de Saneamiento, quien determinará el punto de vertido y las

condiciones del mismo, siendo siempre necesario, al menos, un tratamiento físico previo del agua a verter, encaminado a eliminar áridos gruesos, así como sólidos sedimentables y sólidos en suspensión. El volumen, en metros cúbicos, de agua evacuada a la red, y que se determinará conforme a lo establecido en el párrafo anterior, servirá de base para la liquidación de la cuota de vertido.

4. OTROS CONCEPTOS NO TARIFARIOS		
CUOTA DE CONTRATACION		
Doméstico		
Calibre Contador	Caudal Permanente Q3 (m3/hora)	Euros
hasta 15 mm	2,5	74,22
20 mm	4	92,25
25 mm	6,3	110,28
30 ó 32 mm	10	128,31
40 mm	16	164,37
50 mm	25	200,43
> 50 mm	> 25	254,52
Industrial, comercial, centros oficiales y otros		
Calibre Contador	Caudal Permanente Q3 (m3/hora)	Euros
hasta 15 mm	2,5	102,71
20 mm	4	120,74
25 mm	6,3	138,77
30 ó 32 mm	10	156,80
40 mm	16	192,86
50 mm	25	228,92
> 50 mm	> 25	283,01
CUOTA DE RECONEXION		
Doméstico		
Calibre Contador	Caudal Permanente Q3 (m3/hora)	Euros
hasta 15 mm	2,5	74,22
20 mm	4	92,25
25 mm	6,3	110,28
30 ó 32 mm	10	128,31
40 mm	16	164,37
50 mm	25	200,43
> 50 mm	> 25	254,52
Industrial, comercial, centros oficiales y otros		
Calibre Contador	Caudal Permanente Q3 (m3/hora)	Euros
hasta 15 mm	2,5	102,71
20 mm	4	120,74
25 mm	6,3	138,77
30 ó 32 mm	10	156,80
40 mm	16	192,86
50 mm	25	228,92
> 50 mm	≥ 25	283,01
FIANZA		
Doméstico		
Calibre Contador	Caudal Permanente Q3 (m3/hora)	Euros
hasta 15 mm	2,5	90,10
20 mm	4	138,62
25 mm	6,3	173,27
30 ó 32 mm	10	207,93
40 mm	16	277,23
≥ 50 mm	≥ 25	346,54

Industrial, comercial y otros		
Calibre Contador	Caudal Permanente Q3 (m3/hora)	Euros
hasta 15 mm	2,5	107,70
20 mm	4	165,69
25 mm	6,3	286,81
30 ó 32 mm	10	344,17
40 mm	16	458,89
≥ 50 mm	≥ 25	573,61
DERECHOS DE ACOMETIDA		
Conforme al Art. 31 del RSDA $C = A \cdot d + B \cdot q$ C = Cuota a satisfacer d = diámetro nominal en mm de la acometida q = caudal total instalado o a instalar en l/s		
Término "A"		27,80 Euros/mm diámetro
Término "B"		137,21 Euros/litro/segundo

Sobre estas tarifas se aplicará cualquier impuesto que legalmente esté vigente.

Cuando por causa de avería en la red de abastecimiento propiedad de un usuario/a, se detecte un consumo anormal o excesivo que supere 1,5 veces el consumo máximo registrado en cualquier periodo facturado de los últimos doce meses y siempre que el cliente no disponga de suministro alternativo o utilice el agua como elemento directo y básico (materia prima) en la actividad industrial, comercial o destine para obras, se seguirá el siguiente procedimiento:

A. La consideración de fuga se efectuará previa solicitud del interesado, que demostrará fehacientemente que se trata de una fuga con informes expedidos por una empresa instaladora que lo certifique y con la presentación de la factura que acredita que la fuga ha sido reparada.

B. Sólo se modificará una factura de las afectadas por la fuga dentro de dos periodos de facturaciones consecutivas, y además en una sola ocasión, que se computará o bien desde la fecha de alta de un suministro o bien de haber existido una fuga anterior, transcurridos al menos dos años desde la reclamación anterior por el mismo motivo.

C. Si la solicitud es informada favorablemente por la concesionaria del Servicio Municipal de Aguas, ésta procederá a refacturar según se indica a continuación:

1. Para el concepto de Abastecimiento:

a. Uso doméstico: todos los metros cúbicos consumidos se facturarán al precio del segundo bloque de las tarifas vigentes.

b. Uso Industrial y otros usos: todos los metros cúbicos consumidos se facturarán al precio del segundo bloque de las tarifas vigentes.

2. Para los conceptos de Alcantarillado y Depuración, se tomarán los datos de consumo medio del año anterior, aplicando las tarifas vigentes que corresponden al periodo de la factura a modificar.

D. La anterior refacturación no afectará al concepto canon autonómico, que se liquidará conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 6. REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

1. Jubilados y pensionistas. Se establece una bonificación del 50% en la cuota fija, primer bloque y segundo bloque de abastecimiento, alcantarillado y depuración, para aquellos abonados que tengan la condición de jubilados o pensionistas que reúnan los siguientes requisitos:

- Que los ingresos anuales de la unidad familiar no superen el equivalente al 1,5 veces el IPREM.

- Que no conviva con otras personas que perciban rentas contributivas.

- Que el domicilio objeto del suministro sea su domicilio habitual y ostente la titularidad del contrato de dicho suministro de agua.

- Que se encuentre al corriente de los pagos del suministro.

- Que el contrato de suministro abastezca a una sola vivienda.

Esta bonificación tendrá vigencia desde la fecha de concesión hasta el final del año natural en el que fuese concedida.

2. Familias numerosas. Les será incrementado el límite superior del bloque II en 2 m³ /bimestre, por cada uno de los miembros en que la unidad familiar iguale o supere el valor estipulado para la obtención de dicha condición en cada caso. Requisitos para obtener la bonificación:

- Estar en posesión del título de familia numerosa en vigor expedido por la Administración competente.

- Que el domicilio objeto del suministro sea el domicilio habitual.

- Que la titularidad del suministro la ostente cualquiera de los miembros que constituye la unidad familiar.

- Que se encuentre al corriente de los pagos del suministro.

- Que el contrato de suministro abastezca a una sola vivienda.

El periodo de vigencia de esta bonificación será:

a) En el caso de ser propietario del inmueble, para el cual se solicita la aplicación de la tarifa de familia numerosa, por los periodos impositivos coincidentes con el periodo de validez del Título de Familia Numerosa vigente en el momento de la solicitud y siempre que se mantengan el resto de requisitos necesarios para ello.

b) En el caso de no ser propietario del inmueble, para el cual se solicita la aplicación de la tarifa de familia numerosa, hasta el 31 de diciembre del ejercicio para el que se solicita, debiendo ser solicitada anualmente.

En todo caso la aplicación de la tarifa de familia numerosa se extinguirá de oficio al finalizar el periodo impositivo para el que se concedió, así como cuando el sujeto pasivo deje de reunir alguno de los requisitos necesarios para su concesión y aplicación.

3. Desempleados de larga duración y plan mejora: Se aplicará a las tarifas domésticas una bonificación del 25% a la cuota fija y a los consumos del bloque I y una bonificación del 5% al resto de bloques. Requisitos para obtener la bonificación:

- Que todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral sean desempleados de larga duración.

- Que los ingresos anuales de la unidad familiar no superen el equivalente al 1,5 veces el IPREM.

- Que el domicilio objeto del suministro sea su domicilio habitual y ostente la titularidad del contrato de dicho suministro de agua.

- Que se encuentre al corriente de los pagos del suministro.

- Que el contrato de suministro abastezca a una sola vivienda.

Esta bonificación tendrá vigencia desde la fecha de concesión hasta el final del año natural en el que fuese concedida.

4. Los establecimientos de beneficencia radicados en el término municipal disfrutarán de una bonificación del 50% sobre las cuotas variables de abastecimiento, saneamiento y depuración.

5. A los Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) radicados en el término municipal disfrutarán de una bonificación del 20% sobre las cuotas variables de abastecimiento, saneamiento y depuración.

6. Cuando concurren las circunstancias para poder disfrutar de más de una bonificación, de las fijadas en el apartado 1º, 2º y 3º de este artículo, el sujeto pasivo sólo podrá optar por disfrutar de una bonificación, que será incompatible con las demás.

7. Las bonificaciones fijadas en el apartado 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de este artículo deberán ser solicitadas por los interesados ante la oficina de la empresa concesionaria del servicio.

ARTÍCULO 7. LECTURAS Y CONSUMOS.

1. Periodicidad de Lecturas

La Entidad suministradora estará obligada a establecer un sistema de toma de lectura permanente y periódica, de forma que, para cada abonado los ciclos de lectura mantengan, en lo posible, el mismo número de días.

La frecuencia en la lectura será bimestral. No obstante, cuando la conveniencia del servicio, por circunstancias especiales del servicio conocidas o sobrevenidas así lo aconsejare, previa notificación al obligado, podrá modificarse la periodicidad de la facturación que, en ningún caso, podrá ser inferior a un mes ni superior a tres meses.

ARTÍCULO 8. FRAUDES.

En todos los casos, el importe del fraude deducido con arreglo al Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía, estará sujeto a los impuestos que le fueran repercutidos, debiéndose consignar la cuantía de los mismos en las correspondientes liquidaciones.

Asimismo, y también para todos los casos, las liquidaciones se incrementarán con la parte correspondiente a las cuotas defraudadas en el Alcantarillado y Depuración de disponerse de estos servicios, usando como base para el cálculo los metros cúbicos resultantes de la liquidación acorde al Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía, modificado por el Decreto 327/2012 de 10 de julio.

ARTÍCULO 9. GESTION Y LIQUIDACIÓN.

1. Cuando por causas no imputables al obligado, el servicio público no se preste o desarrolle no procederá satisfacer la tarifa y, en su caso, procederá la devolución del importe pagado.

2. Las cuotas exigibles por esta prestación se facturarán por bimestres naturales. No obstante, cuando la conveniencia del servicio, por circunstancias especiales del servicio conocidas o sobrevenidas así lo aconsejare, previa notificación al obligado, podrá modificarse la periodicidad de la facturación que, en ningún caso, podrá ser inferior a un mes ni superior a tres meses.

3. Una vez iniciada la prestación del servicio, y teniendo su devengo carácter periódico, no será precisa la notificación individual de los recibos, anunciándose los periodos cobratorios con la debida publicidad.

4. En el supuesto de nueva póliza o alta, el obligado formulará la correspondiente solicitud y, una vez concedida aquella, o desde que se produzca la conexión a la red de abastecimiento si se procedió sin la oportuna autorización, se practicará la liquidación que proceda.

DISPOSICIÓN FINAL

1º.- Las tarifas por el servicio de abastecimiento de agua incluidas en la presente Ordenanza deberán obtener la preceptiva autorización de precios de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía conforme al Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, una vez sea aprobada definitivamente por la Entidad Local.

2º.- La presente Ordenanzas entrará en vigor, una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Nº 926

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas), Fax: 956 220 783

Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959